

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 178 -2016-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1601791
	1104653

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de Julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo 1° de la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales establece, y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. Asimismo, señala en su artículo 2° que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, con Informe N° 010-2016-GGR, suscrito por el Gerente General Regional, solicita aprobación de la modificación del ROF del HRDMI "El Carmen"; emitiendo conclusiones Procedente la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" para dotarle al hospital de la estructura organizativa y funciones conforme al nivel y categoría de Hospital Altamente Especializado III-E, por considerarlo acorde a los objetivos y política sectoriales de salud y al propósito de construir una cultura de vida y salud a favor de las personas, familia y la comunidad de la región;

Que, de conformidad con el literal l) del Artículo 128° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, expresa lo siguiente: Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: l) Documentos de Gestión;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR, el Informe N° 010-2016-GGR, presentado por el Gerente General del Gobierno Regional Junín; y todos los actuados a la Comisión Permanente Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

~~GOBIERNO REGIONAL JUNIN~~

ELMER PABLO CRIVUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO